

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Divisorio

Radicación: 731244089001- 2020-00194-00.

Demandante: María Emma Ossa

Demandado: Sucesión de Julio César Piedrahita Ossa y Otros

Se recibió demanda para iniciar proceso Divisorio presentada por MARÍA EMMA OSSA, contra SUCESIÓN DE JULIO CÉSAR PIEDRAHITA OSSA Y SUS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS, la cual se declaró inadmisibles mediante auto del 5 de febrero de 2021, señalándose los defectos de que adolece y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación (Fl. 50 y 51).

Como quiera que el término venció el día 15 de febrero de 2020 y la subsanación no se produjo; se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Divisoria de Mínima Cuantía presentada por MARÍA EMMA OSSA, contra SUCESIÓN DE JULIO CÉSAR PIEDRAHITA OSSA Y SUS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el diligenciamiento en oportunidad.

CUARTO: DÉJESE las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ